



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 11 JUN 2021

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL RAD.

11001310300320210019600

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 del C.G. del P., así como los previstos para la reforma de la demanda, que en esta oportunidad presentó el extremo actor, el Despacho,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** que promueve **JOSE DANILO BUITRAGO** en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA MILENYUM EXPORT** contra **CARGO FMA S. A.**, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO FLÓREZ MALDONADO**.

2. Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso.

3. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del *ejusdem*.

4. Se reconoce personería para actuar al abogado **CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>47</u> hoy 11 JUN 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
--